



**LICITACIÓN PÚBLICA "ACTUALIZACIÓN DE PLADECO, COMUNA DE BUIN"**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
**Y**  
**SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCION SPA.**

28 FEB 2014

En Buin, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal (S), don **MARCOS PIÑA PAREDES**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCION SPA.** RUT. N° representada legalmente por don **ÁLVARO GUILLERMO LAVÍN ALIAGA**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , en adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

**PRIMERO:** Que por Decreto TC N° 249, de fecha 20 de Noviembre de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**ACTUALIZACIÓN DE PLADECO, COMUNA DE BUIN**". Que por Memorándum N° 736, de fecha 20 de Diciembre de 2013 la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Administrador Municipal decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**ACTUALIZACIÓN DE PLADECO, COMUNA DE BUIN**". Que por Decreto TC N° 08, de fecha 10 de Enero de 2014 se adjudica la Licitación Pública denominada "**ACTUALIZACIÓN DE PLADECO, COMUNA DE BUIN**" ID N° 2723-55-LE13, a la Empresa **SOCIEDAD GLOBAL ACCION SPA.**

**SEGUNDO:** La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas; Normas Generales y Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos,



documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** El monto total de la adjudicación es de \$ 9.850.000.- (nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos) Exento de I.V.A.

**CUARTO:** El contrato se extenderá por un plazo máximo de hasta 20 semanas, no renovable, donde se deberá ejecutar el servicio y entregar el producto final PLADECO, aprobado por el Concejo Municipal antes de esa fecha.

El Plazo del contrato comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la firma del mismo. No obstante, esta fecha de inicio podría ser modificada por la Unidad Técnica y por razones fundadas.

#### **QUINTO:** DE LAS MULTAS

La unidad técnica aplicará la multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro Manifold o de Servicios, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Administración y Finanzas para el efecto.

Las multas serán por:

- No entrega de los productos finales especificados para cada etapa en los términos de Referencia (la multa será cobrada sin perjuicio que la entrega del producto se debe realizar de todas formas): 2 U.T.M por cada producto no entregado.
- Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Servicio (ITS): 2 U.T.M por incumplimiento del plazo acordado por ambas partes para subsanar la observación.
- Atraso en el cumplimiento de tiempos para cada etapa señalados en la Carta Gantt aprobada por el ITS: 1 U.T.M por día hábil de atraso.

Para la aplicación de la o las multas, la Unidad Técnica dejará por escrito en el libro de servicios (Manifold) la observación correspondiente, y el plazo para solucionarlas. Si el consultor no subsana el problema dentro



del plazo asignado se aplicará la multa correspondiente.

Se deja constancia de que si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren precedentes.

**SEXO:** La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general de supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Secretaría Comunal de Planificación**, nombramiento que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (ITS).

**SEPTIMO:** El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.01.002.014 "Consultorías, Actualización de PLADECO, Comuna de Buin"

**OCTAVO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto Vale Vista N° 0286147, del Banco Santander, de fecha 16 de Enero de 2014, por un monto de \$ 985.000.- (novecientos ochenta y cinco mil pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** La personería de don Marcos Piña Paredes, para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal (S) consta en Decreto Exento N° 42, de fecha 10 de Enero de 2014 y la personería de don Álvaro Guillermo Lavín Aliaga para representar legalmente a la Empresa SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCION S.P.A, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 16 de Diciembre de 2012, suscrita ante Notario Público de



Santiago don Hernán Cuadra Gazmuri, guardada en el repertorio bajo el N°8575-2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

**DECIMO PRIMERO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DECIMO SEGUNDO:** Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**ÁLVARO GUILLERMO LAVÍN ALIAGA  
REPRESENTANTE**

**SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCION SPA.**

SECMU	JURIDICA	CONTROL	SECPLA	DIRECCION DE FINANZAS
Contrato N° 21				
Buin 07 ABR 2014				

EVR/cgc

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- SECPLA
- Control
- Archivo Jurídica